



## **RESOLUCIÓN No. 6444 DE 2023** (09 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### **1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**1.1.** El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

**1.2.** En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los treinta (30) Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** El Despacho sustanciador profirió el Auto CNE-ACM-085 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

<sup>2</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

<sup>3</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

los treinta (30) Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba.*

**PARÁGRAFO:** Los siguientes Municipios del Departamento de Córdoba, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Montería
2	Ayapel
3	Buenavista
4	Canalete
5	Cereté
6	Chimá
7	Chinú
8	Ciénaga de Oro
9	Cotorra
10	La Apartada
11	Los Córdoba
12	Momil
13	Montelíbano
14	Moñitos
15	Planeta Rica
16	Pueblo Nuevo
17	Puerto Escondido
18	Puerto Libertador
19	Purísima
20	Sahagún
21	San Andrés de Sotavento
22	San Antero
23	San Bernardo del Viento
24	San Carlos
25	San José de Uré
26	San Pelayo
27	Santa Cruz de Lorica
28	Tierralta
29	Tuchín
30	Valencia

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS** que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los treinta (30)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Municipios del Departamento de Córdoba, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a los Registradores Municipales de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO:** El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los treinta (30) Municipios del Departamento CÓRDOBA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico [notificacionesjudiciales@dnp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dnp.gov.co)
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico [Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co](mailto:Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co)
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico [notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co).
- De la Cámara de Comercio de Montería, en la cual se encuentran circunscritos los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece, al correo electrónico [presidenciaejecutiva@ccmonteria.org.co](mailto:presidenciaejecutiva@ccmonteria.org.co)
- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co).
- De los jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CORDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### **PARAGRAFO PRIMERO:**

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.
- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.
- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular. • Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.
- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.
- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

**PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA:** Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022

**PARAGRAFO CUARTO:** Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, a que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR** al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del departamento de Córdoba, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confírase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Montería	<a href="mailto:ajuridico@monteria.gov.co">ajuridico@monteria.gov.co</a>
Ayapel	<a href="mailto:notificacionjudicial@ayapel-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@ayapel-cordoba.gov.co</a>
Buenavista	<a href="mailto:alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co">alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co</a>
Canalete	<a href="mailto:alcaldia@canalete-cordoba.gov.co">alcaldia@canalete-cordoba.gov.co</a>
Cereté	<a href="mailto:juridica@cerete-cordoba.gov.co">juridica@cerete-cordoba.gov.co</a>
Chimá	<a href="mailto:alcaldia@chima-cordoba.gov.co">alcaldia@chima-cordoba.gov.co</a>
Chinú	<a href="mailto:notificacionjudicial@chinu-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@chinu-cordoba.gov.co</a>
Ciénaga de Oro	<a href="mailto:notificacionjudicial@cienagadeoro-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@cienagadeoro-cordoba.gov.co</a>
Cotorra	<a href="mailto:juridica@cotorra-cordoba.gov.co">juridica@cotorra-cordoba.gov.co</a>
La Apartada	<a href="mailto:alcaldia@laapartada-cordoba.gov.co">alcaldia@laapartada-cordoba.gov.co</a>
Los Córdoba	<a href="mailto:oficinajuridica@loscordobas-cordoba.gov.co">oficinajuridica@loscordobas-cordoba.gov.co</a>
Momil	<a href="mailto:notificacionjudicial@momil-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@momil-cordoba.gov.co</a>
Montelíbano	<a href="mailto:oficinajuridica@montelibano-cordoba.gov.co">oficinajuridica@montelibano-cordoba.gov.co</a>
Moñitos	<a href="mailto:contactenos@monitos-cordoba.gov.co">contactenos@monitos-cordoba.gov.co</a>
Planeta Rica	<a href="mailto:notificacionjudicial@planetarica-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@planetarica-cordoba.gov.co</a>
Pueblo Nuevo	<a href="mailto:notificacionjudicial@pueblonuevo-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@pueblonuevo-cordoba.gov.co</a>
Puerto Escondido	<a href="mailto:alcaldia@puertoescandido-cordoba.gov.co">alcaldia@puertoescandido-cordoba.gov.co</a>
Puerto Libertador	<a href="mailto:notificacionjudicial@puertolibertador-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@puertolibertador-cordoba.gov.co</a>
Purísima	<a href="mailto:notificacionjudicial@purisima-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@purisima-cordoba.gov.co</a>
Sahagún	<a href="mailto:alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co">alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co</a>
San Andrés de Sotavento	<a href="mailto:juridica@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co">juridica@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co</a>
San Antero	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanantero-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@sanantero-cordoba.gov.co</a>
San Bernardo del Viento	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co</a>
San Carlos	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sancarlos-cordoba.gov.co">notificacionesjudiciales@sancarlos-cordoba.gov.co</a>
San José de Uré	<a href="mailto:contactenos@sanjosedeuere-cordoba.gov.co">contactenos@sanjosedeuere-cordoba.gov.co</a>
San Pelayo	<a href="mailto:juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co">juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co</a>
Santa Cruz de Lorica	<a href="mailto:notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Tierralta	<a href="mailto:contactenos@tierralta-cordoba.gov.co">contactenos@tierralta-cordoba.gov.co</a>
Tuchín	<a href="mailto:notificacionjudicial@tuchin-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@tuchin-cordoba.gov.co</a>
Valencia	<a href="mailto:notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co</a>

**ARTICULO SÉPTIMO:** Por la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, a que referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

**ARTICULO NOVENO: COMUNICAR,** por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico [juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)

**ARTICULO DÉCIMO: COUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO** por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo, en las páginas Web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las oficinas de comunicaciones y prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía, acceso y eficacia a la información reposada en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Registraduría Municipal del Estado Civil de <b>LOS CÓRDOBAS</b>	Correo electrónico	18 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de <b>LOS CÓRDOBAS</b>	Correo electrónico	18 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Montería	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

**1.6.** El día 27 de marzo de 2023, la Registraduría Municipal de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-085 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible así:

<b>AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023</b>	
Fecha de Fijación	Fecha de Des fijación
21 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

**1.7.** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-085, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.8.** Mediante Auto CNE-ACM-162 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**1.9.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081004 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1 Constitución Política

**“Artículo 265.** Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

**6.** Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

**14.** Las demás que le confiera la ley.”

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994

**“Artículo 4º. Residencia Electoral.** (...)

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”*

#### 2.1.3. Resolución 2857 de 2018<sup>4</sup> del Consejo Nacional Electoral

**“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

**Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.**

<sup>4</sup> Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negritas y subrayas fuera de texto)*

## **2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL**

### **2.2.1. Constitución Política**

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

*“**Artículo 316.-** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

### **2.2.2. Código Electoral<sup>5</sup>**

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

*“**ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

***Artículo 76.-** Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

***Artículo 78.-** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”*

<sup>5</sup> Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### 2.2.3. Ley 136 de 1994<sup>6</sup>

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

**"Artículo 183. Definición de residencia:** Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo".

### 2.2.4. Ley 163 de 1994<sup>7</sup>

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

**"Artículo 4º. Residencia Electoral.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...)"

### 2.2.5. Ley 1475 de 2011<sup>8</sup>

**"ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL.** El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos [106](#), [155](#), [170](#), [375](#), [376](#), [377](#) y [378](#) de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL.** Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.

<sup>6</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

<sup>7</sup> Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

<sup>8</sup> Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.

4. Las cédulas múltiples.

5. Las expedidas a menores de edad.

6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.

7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

**Artículo 49. Inscripción para votar.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

**ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

**PARÁGRAFO.** Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

## 2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>9</sup> Ministerio del Interior.

**Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

**Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.

<sup>9</sup> Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

**2.3.1.8.4 Potestad de entregar información.** De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

**“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA.** Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

## 2.2.7. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.

**“(…) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

## 2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

### 2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

**“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(…)

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,

b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;

c) Potencial de inscritos;

d) Datos histórico del Censo Electoral;

e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES.** El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular.  
Contra la decisión procede el recurso de reposición.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.*

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN.** *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

*En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.*

*También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO.** *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES.** *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).*

### **3. ACERVO PROBATORIO**

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-085, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

**3.2.** Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081004 de fecha 02 de agosto de 2023

**3.3.** Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-085-2023.

## **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció<sup>12</sup>:

*“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin*

<sup>12</sup> Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”*

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019<sup>13</sup>, conceptuó:

**“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto**

*El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.*

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

*“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”<sup>14</sup> (Énfasis propio)*

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el*

<sup>13</sup> Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

<sup>14</sup> Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

*“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:*

*(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.*

*(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.*

*(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.*

*(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.*

*(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.*

*(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.*

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

#### **4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.*

#### **4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

#### **4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.**

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

#### 4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del departamento de **CÓRDOBA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cédula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

*“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.*

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cédula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

*“(…)136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.”*

*137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.*

*138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.*

*139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.*

*140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere precedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).*

*141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.*

*142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

**Primera Regla:** Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúa la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

**Segunda regla:** Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

**Tercera regla:** Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

**Cuarta regla:** La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**Quinta Regla:** *Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.*

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

#### **4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS**

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del departamento de **CÓRDOBA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales — SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se



*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de LOS CÓRDOBAS del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de LOS CÓRDOBAS del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.**

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de LOS CÓRDOBAS del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

#### **4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.**

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

#### 4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

***“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.***

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

*“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.*

(...)

*Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.*

*Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

#### **4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”<sup>15)</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

<sup>15</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”*

## 5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del departamento de **CÓRDOBA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

**“ARTÍCULO 4o.** Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

*Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residen, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)*

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** -miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

*70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.” (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del departamento de **CÓRDOBA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuiip	nombres	apellidos	tipo_d oc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	2817038	JAIRO LUIS	ROMERO JULIO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
2	3422622	FERNANDO	ARTEAGA MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
3	3567750	GUILLERMO LEON	RESTREPO FRANCO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
4	3638774	JOSE MANUEL	ARCIA ESPITIA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
5	6576063	JOSE MIGUEL	YANCES ESPITIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
6	6577027	HERMES JOSE	AVILA RAMOS	CC	VALLEDUPAR	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
7	6579100	GUIDO ANGEL	MUÑOZ ORTIZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
8	6686601	DEMETRIO JOSE MARIA	MESTRA NAVARRO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
9	6687192	DAMASO	CORREA PASTRANA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10	6687614	ADALBERTO	RAMOS AVILA	CC	CAUCASIA	CAUCASIA	0	CAUCASIA
11	6862279	WADET ANTONIO	ELJACH JALAL	CC	MEDELLÍN	MONTERÍA	MONTERÍA	CHIGORODO
12	6866755	FERNANDO	BERNAL MESTRA	CC	CALI	MONTERÍA	0	MONTERÍA
13	6868513	VIRGILIO ANTONIO	RODRIGUEZ DIAZ	CC	ARBOLETES	SAN JUAN DE URABA	ARBOLETES	ARBOLETES
14	6871451	DAMASO JOSE	VILLADIEGO RUIZ	CC	BARRANQUILLA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
15	6872888	MELQUIADES DE JESUS	MORALES CIFUENTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
16	6874533	FREDY ANTONIO	MESTRA JIMENEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
17	6875453	JAIRO ALBERTO	SANTIZO BUELVAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
18	6878279	RAMIRO ERNESTO	CORRALES VERGARA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	SAN ANDRES
19	6879284	EDUARDO ENRIQUE	SALGADO BENITEZ	CC	MONTERÍA	NECOCLI	NECOCLÍ	NECOCLI
20	6885245	ARMANDO ENRIQUE	VARON CAFIEL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
21	6885476	JORGE ANTONIO	PEINADO LUGO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	CANALETE
22	6886918	MANUEL ANTONIO	NISPERUSA MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23	6887574	MIGUEL ENRIQUE	MARTINEZ NOVOA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
24	6889823	JOSE MIGUEL	ROMERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
25	6890112	ANTONIO RAFAEL	ORTIZ HERRERA	CC	CALI	MONTERÍA	0	SAN ANDRES
26	6890389	ALBERTO JOSE	GOMEZ AVILA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
27	6890955	RUBEN DARIO	ENAMORADO VILLAR	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
28	7381589	MANUEL ENRIQUE	IBAÑEZ PORTILLO	CC	0	0	0	CHIMÁ
29	7449726	LUIS MIGUEL	MARTINEZ MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
30	7486512	JOSE FELIPE	LLORENTE	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	TURBO
31	7487062	NEMESIO	ZULUAGA CUADRADO	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
32	7918320	LUIS EDUARDO	ARRIETA VILLALOBOS	CC	APARTADÓ	ARBOLETES	0	APARTADO
33	8167662	EVER LUIS	GONZALEZ ESPITIA	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	NECOCLÍ	NECOCLI
34	8168231	ENAUDE	JULIO CONTRERA	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	0	NECOCLI
35	8336566	OCTAVIO DE JESUS	CADAVID HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

36	8693804	JOVIN GABRIEL	GARCES OSORIO	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
37	10766453	GUILLERMO ENRIQUE	HERNANDEZ QUINTERO	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
38	10768745	LUIS MANUEL	GONZALEZ PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
39	10769639	CESAR AUGUSTO	TERAN SIMANCAS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
40	10769939	JADER LUIS	GOMEZ MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
41	10770896	ANUAR	ROJAS VEGA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
42	10772574	OSWALDO GUILLERMO	TABOADA ESPINOSA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
43	10776104	EDER MANUEL	SUAREZ SUAREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
44	10777919	LUIS ALFREDO	LOZANO CORTEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
45	10778016	OSMAN ELIAS	DIAZ LAGARES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
46	10778389	LUIS ALFONSO	SANCHEZ MENDOZA	CC	PLANETA RICA	CAUCASIA	0	CAUCASIA
47	10781030	JOSE ALFREDO	RAMOS RIVERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
48	10781598	DAVID ROBERTO	RODRIGUEZ JIMENEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
49	10784402	EDWIN	MENDOZA SUAREZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
50	10784433	WILSON MANUEL	GASPAR TORDECILLA	CC	CANALETE	CANALETE	CANALETE	CANALETE
51	10915816	ALEJANDRO	RAMOS FABRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
52	10930601	ALBERTO	LOPEZ MORELO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	MONTERÍA
53	10930689	PEDRO LUIS	YANCES MEJIA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
54	10931237	PEDRO EUGENIO	SENA ARRIETA	CC	0	0	0	CAREPA
55	10931818	ISRAEL SEGUNDO	ARROYO ALARCON	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
56	10933578	MARCEL IVAN	PEREIRA PEÑA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
57	10933690	ERLIS	YANEZ CORDERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
58	10938843	WILBERTO	JULIO MORELO	CC	0	MONTERÍA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
59	10966645	EDWIN MIGUEL	GUZMAN JARABA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
60	10970370	REMBERTO JOSE	VARON GOMEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
61	10995397	VENERANDO DE LA CRUZ	ALTAMIRANDA HOYOS	CC	0	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

62	10996189	FELIX ENRIQUE	PADILLA QUINTERO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
63	10997460	EDUAR SMITH	IBAÑEZ BARRETO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
64	10997989	EDER MANUEL	ALEGRE ANAYA	CC	SAN JUAN DE URABÁ	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
65	10998481	JHON JAIRO	TORDECILLA MARQUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66	11001936	FERNEL FRANCISCO	FUENTES SIBAJA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
67	11002142	JUAN CARLOS	BUELVAS AVILA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68	11003231	ARTURO	GONZALEZ THIEL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
69	11005185	MILDONIO EVARISTO	CHAMORRO ROQUEME	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
70	11005215	JAIRO MANUEL	REYES RIVERO	CC	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO	0	MONTELÍBANO
71	11030525	EFREN ENRIQUE	BLANDON MORALES	CC	0	0	0	SAN JUAN DE URABA
72	11032049	ASAE CRISTOBAL	ANGULO POLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
73	11032258	OSVALDO SEGUNDO	HERNANDEZ HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
74	11032390	WILLIAM DE JESUS	JARAMILLO OVIEDO	CC	0	TIERRALTA	0	TIERRALTA
75	11032421	ELIO JONAS	ARRIETA NIETO	CC	0	0	0	0
76	11032569	JOSE ANTONIO	LOPEZ GENES	CC	0	APARTADO	0	APARTADO
77	11032599	EMIRO SAMIR	CORDERO DURANGO	CC	0	0	0	0
78	11032659	ELMER ESMITH	FLOREZ GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79	11032671	JUAN CARLOS	MEDRANO ARRIETA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
80	11032694	PLACIDO ANTONIO	MENDEZ SANCHEZ	CC	0	PUERTO ESCONDIDO	0	CANALETE
81	11032721	FERNANDO RAUL	GUZMAN ROQUEME	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
82	11032812	LUIS FERNANDO	SUAREZ CARDOZO	CC	ARBOLETES	RETIRO	ARBOLETES	ARBOLETES
83	11032821	JAIR ALBERTO	PASTRANA PORTILLO	CC	VALDIVIA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
84	11032828	ANGEL LUIS	SERPA CONTRERAS	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
85	11032829	JORGE LUIS	VERGARA MADERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
86	11032838	MANUEL NARCISO	VILLALBA VILLADIEGO	CC	0	0	0	0
87	11033006	LANDER JOSE	MARTINEZ BELTRAN	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

88	11033259	ONIER ANGEL	MONTALVO NUNEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
89	11033411	EVER MANUEL	PEREZ FLOREZ	CC		ARBOLETES	0	ARBOLETES
90	11039978	JAIRO ANTONIO	ZURIQUE BERROCAL	CC		SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
91	11040504	JOSE ELIAS	SANCHEZ PEREIRA	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	SAN ANTERO
92	11155329	JOSE DAVID	ARGUMEDO URANGO	CC		SAN CARLOS	SAN CARLOS	0
93	11156181	NILSON JOSE	RODELO ARGUELLO	CC	0	MONTERÍA	0	ZONA BANANERA (SEVILLA)
94	11171993	EDER ENRIQUE	ZAPATA BRAVO	CC		TIERRALTA	MONITOS	0
95	11451906	JOHN JANIER	SALCEDO CARRANZA	CC		APULO	APULO	APULO
96	14797054	HENRY	MARULAND A SANCHEZ	CC	0	0	0	0
97	15010102	DANILO ALBERTO	HERNANDEZ VEGA	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
98	15051023	MIGUEL ANTONIO	FRANCO SALGADO	CC	0	0	0	ARBOLETES
99	15077362	NELSON ENRIQUE	OSORIO PEREZ	CC		PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
100	15077525	JOSE ILARIO	VARGAS OVIEDO	CC		SAMPUÉS	SAMPUES	SAMPUÉS
101	15371201	WARNEY	PALACIOS DIAZ	CC		ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	0
102	15609921	NACOR ANTONIO	BARRIOS MARTINEZ	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
103	15612088	EDILBERTO	DE LA ROSA DE LA VEGA	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
104	15613923	LUIS EDUARDO	RICARDO REINEL	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
105	15645353	WILSON ANTONIO	RIVAS VELASQUEZ	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
106	17809276	JAIRO ELIAS	BELTRAN FRANCO	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	BARRANQUILLA
107	18933830	CRISTO JESUS	HERNANDEZ PAEZ	CC		TIERRALTA	TIERRALTA	0
108	21468738	JELLEN YOVANA	VELASQUEZ TAMAYO	CC	0	0	0	BELLO
109	21587259	ELISABETH	AVILA POLO	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
110	22466480	MARTHA CECILIA	OVIEDO MARQUEZ	CC		BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
111	22807747	PETRONA MARIA	POLANCO ORTEGA	CC		CANALETE	MEDELLIN	CANALETE
112	25224174	OMAIRA	PLATA	CC		HISPANIA	HISPANIA	0
113	25768665	NELSI SOFIA	CAUSIL OSPINO	CC		SAN JUAN DE URABÁ	ARBOLETES	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 4	25773427	ELISABETH	ROQUEME PASTRANA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
11 5	25774085	YULIETH YOLINIA	SIERRA MARTINEZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
11 6	25774663	BERENICE DEL CARMEN	HERNANDEZ CONTRERAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
11 7	25775890	MARIA JOSE	ALTAMIRAN DA SIERRA	CC	0	MONTERÍA	0	SAN JACINTO DEL CAUCA
11 8	25800343	DINA LUZ	MORELO LORA	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
11 9	25800586	LUZ MARINA	PEREZ SOLERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	BOGOTÁ, D.C.	MONTERÍA
12 0	25855543	CARMEN	JULIO DEHORTA	CC	0	MONTERÍA	0	LURUACO
12 1	25855685	PETRONA	NUÑEZ ANAYA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
12 2	25855841	RUBIELA ISABEL	RAMIREZ MEDINA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
12 3	25855871	MERCEDES MARIA	BARRIOS MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
12 4	25856025	ERMIDES	DIAZ BURRIEL	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
12 5	25856179	ENILDA DEL CARMEN	MARTINEZ RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
12 6	25856212	ELOINA	JIMENEZ ROQUEME	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
12 7	25856238	CARMEN	JULIO MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
12 8	25856265	OSIRIS CECILIA	MEDRANO MUÑOZ	CC	0	CAREPA	0	CAREPA
12 9	25856420	ELSID DEL CARMEN	MADERA CARO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
13 0	25856662	LUDYS MARIELA	TORDECILLA PEREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
13 1	25856700	BERNUIL DEL CARMEN	PEÑA CAMPO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
13 2	25856775	BETTY MARIA	ROQUEME BOLAÑOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
13 3	25857039	MILADIS DE JESUS	SOLANO CARDOZO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 4	25857574	YOLANDA ESTHER	ESPITIA MONTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
13 5	25857657	CARMEN ALICIA	MERCADO JURADO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	PUERTO ESCONDIDO
13 6	25857976	ANA MILENA	URANGO NEGRETE	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
13 7	26036051	NIDIA ROSA	VASQUEZ ESCOBAR	CC	MONTELÍBA NO	BOGOTA D.C.	MONTELÍBA NO	MONTELÍBA NO
13 8	26139797	OMAIRA JUDITH	FERNANDEZ ARCIRIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

139	26153367	LUCILA ROSA	CARRASCAL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
140	26198177	MARIA FARIDES	MESTRA DIAZ	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	PUERTO ESCONDIDO
141	26198562	ELVIA MARIA	GALEANO LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
142	28754810	ELIZABETH	MONTAÑA HERRERA	CC	IBAGUÉ	0	0	ROVIRA
143	30610133	MARTINA DEL CARMEN	SANCHEZ CORREA	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
144	30656712	MARIA DEL ROSARIO	PEREIRA OSORIO	CC	0	MONTERÍA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
145	30658847	MARNEDY S DEL CARMEN	CORREA HERNANDEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
146	30863524	DELLANIR A	ZAYAS TORRES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
147	32108217	DUVIS MARIA	POLO CAVADIA	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
148	32203645	NURYS	ROLDAN RAMOS	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
149	32251302	ELEODORA MARIA	PADILLA MONTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
150	32273077	ELIDIA FRANCISCA	CORRALES JULIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
151	32292053	ARMILA ROSA	URANGO GONZALEZ	CC	TURBO	TURBO	TURBO	APARTADO
152	32297046	DANILUZ	MADERA LOPEZ	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
153	32664893	MARIA DEL CARMEN	ARIZA MEJIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
154	32786593	YESENIA DEL CARMEN	FLOREZ MENDOZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
155	32799498	MARLIS	GUILLEN FONSECA	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	0	SOLEDAD
156	34882945	ADI LUZ	GENES CAUSIL	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
157	34973097	SUSANA MARIA	BARBA TORDECILLA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
158	34975262	GLADYS SUSANA	GONZALEZ MESTRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
159	34976270	ELSY MARIA	DELGADO NARVAEZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
160	34981157	CRUZ MARIA	PESTANA PESTANA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
161	34986091	DENISES CECILIA	JIMENEZ COHEN	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
162	34997140	LUZ ELENA	RODRIGUEZ MARTINEZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

163	35005004	DELIA REBECA	VEGA SANCHEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
164	35005131	ISOLINA MARIA	CORREA MORELO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	MEDELLIN
165	35005397	FRANCISCA	RIVERA ALIAN	CC	MOÑITOS	MONITOS	0	MOÑITOS
166	35005660	EUCARIS ELENA	SALGADO VILLADIEGO	CC	0	0	0	PUERTO ESCONDIDO
167	35005669	ARACELIS MARIA	CAMPO ROQUEME	CC	SAN JUAN DE URABÁ	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
168	35005743	GEILIS EDITH	VERTEL HOYOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
169	35010732	ANA ROSA	MARTINEZ HOYOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	ARBOLETES	ARBOLETES
170	35010926	CRISTINA ISABEL	PEREZ MARQUEZ	CC	CANALETE	CANALETE	CANALETE	CANALETE
171	35011423	MERIS MARGOTH	SANCHEZ PEREIRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
172	35114273	NORA ESTELA	BERROCAL CORREA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
173	39158034	BLANCA ROSA	DIAZ PAYARES	CC	0	NECOCLI	0	MONTERÍA
174	39175724	ANA PAULINA	HERNANDEZ PRIMERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
175	39300011	CRUZ ELIDA	CUADRADO PORTILLO	CC	0	VALENCIA	0	APARTADO
176	39305779	SOL MARIA	SAENZ HERNANDEZ	CC	SAN CARLOS	VALENCIA	0	VALENCIA
177	39308136	FELISITA	MADRID PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	TURBO
178	39318693	YESICA PAOLA	FLOREZ MESTRA	CC	0	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
179	39405872	LENYS DEL CARMEN	MACHADO MURILLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
180	39423823	MARIA VIOLETH	GUERRA FERIA	CC	0	CAREPA	0	CAREPA
181	39427571	KARINA ESTHER	FRANCO CADAVID	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
182	40988825	MARIA DE LA CRUZ	GUEVARA NUÑEZ	CC	SAN ANDRÉS	SAN ANDRES	0	SAN ANDRES
183	41794226	MARTA AIDA	MALDONADO PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
184	41953972	KELLY JOHANA	CANCINO CUADRADO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	BELLO
185	42651347	ANA LUISA	BERRIO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
186	42651521	MARGARITA ISABEL	SUAREZ AVILEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
187	42651783	LEONOR	PALENCIA ZAMORA	CC	CAREPA	CAREPA	CAREPA	CAREPA
188	42652214	EDILSA	SARMIENTO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

189	42652656	MARIA DEL ROSARIO	MELENDEZ NAVARRO	CC	ARBOLETES	NECOCLI	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
190	42652682	MARIELA	ARROYO MORA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
191	42652881	NERVELINA	PERALTA PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
192	42653065	MARIA DE LAS ANGELES	HERNANDEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
193	42653363	ADELAIDA MARIA	BELLO CUAVA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
194	42653367	NORMA MARIA	PADILLA VERGARA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
195	42654299	ANA REGINA	MERCADO ESPITIA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
196	42654451	BERTHA MARIA	FLOREZ MERCADO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
197	42654719	SIXTA TULIA	TORDECILLA ESCOBAR	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
198	42654855	INES	OVIEDO BLANQUISH	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
199	42655328	ELIANA PATRICIA	JIMENEZ LUCAS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
200	42655463	DIANA PATRICIA	SANTANA GOENAGA	CC	YOPAL	YOPAL	0	YOPAL
201	42655732	DERSY DEL CARMEN	NUÑEZ MONTALVO	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
202	42655933	AURELIS	MENA SIERRA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
203	42656056	ESTEBANA	BARRIOS VILLEGAS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
204	42656296	ANA ROSA	MENDOZA JIMENEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
205	42656803	GLENIS ESTHER	POLO VELLOJIN	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	0
206	42657007	NIDIA	FLOREZ MERCADO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
207	42657927	SIXTA TULIA	NISPERUZA ESPITIA	CC	ARBOLETES	APARTADO	ARBOLETES	ARBOLETES
208	43140602	EDITH MARIA	GALLEGO HERNANDEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
209	43147664	ANA FIDELIA	NARVAEZ PLATA	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
210	43271549	MARIA DEL SOCORRO	RESTREPO RECUERO	CC	ARBOLETES	MEDELLIN	0	MEDELLIN
211	43418404	LUZ DENIA	VALDES PADIERNA	CC	CHIGORODÓ	CHIGORODO	CHIGORODÓ	DABEIBA
212	43766116	BEATRIZ ELENA	MONTOYA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	TAMESIS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

21 3	45368260	ORLINDA DEL CARMEN	TORRES AVILES	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
21 4	50572131	JANIS YOLAYS	JAIME PATERNINA	CC	VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA
21 5	50711054	WUENDI YOLANI	LOPEZ GUERRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
21 6	50892676	ENA SOFIA	MAUSSA DIAZ	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
21 7	50895317	DEISY JUDITH	ARRIETA AGAMEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
21 8	50896391	ELVYRA ISABEL	MONTERROS A NAVARRO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
21 9	50897850	LILIANA MARIA	ROYET OROZCO	CC	0	0	0	MONTERÍA
22 0	50900810	CECILIA ESTEBANA	ENAMORAD O	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
22 1	50901330	ELOINA DEL CARMEN	RODRIGUEZ GARCIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
22 2	50901658	LUZ MAGALI	RIVAS VELASQUEZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
22 3	50901785	IMA JUDITH	LOPEZ MARTINEZ	CC	TIERRALTA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
22 4	50902137	ELSA CRISTINA	IBAÑEZ MEDRANO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
22 5	50903276	DARIS DEL SOCORRO	UBARNES PACHECO	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
22 6	50907907	FERNAND A DE JESUS	ARROYO PLATA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
22 7	50908911	DORIS DEL CARMEN	SALGADO GUZMAN	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
22 8	50910478	FRANCIA ELENA	GARCIA ARROYO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
22 9	50912068	GLADYS PATRICIA	VILLALBA HERNANDEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 0	50913839	MARLENY MARIA	BOCANEGRA MACIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 1	50915705	ROSARIO DEL CARMEN	CUADRADO NISPERUZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
23 2	50917145	DARLIN MILENA	BERMUDEZ OSPIÑO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
23 3	50921289	LINEY ARMEIDA	MACEA MORALES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 4	50921352	ENA LUZ	MOLINA CORDERO	CC	MONTERÍA	MEDELLIN	0	MONTERÍA
23 5	50924099	CARMEN ELENA	JARABA PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 6	50926225	DEYANIRA DEL CARMEN	ARRIETA ORDOÑEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

23 7	50930884	INGRIS JOHANA	GONZALEZ VERGARA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 8	50934318	DOMINGA ROSA	POLO ARROYO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 9	50935168	RUBY ESTHER	JAMES VELASQUEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
24 0	50937080	CINDY LORENA	HERNANDEZ DELGADO	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
24 1	50937128	NORMA	TORRES NORMA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
24 2	50952663	DOMINGA GREGORIA	CORDERO RUIZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
24 3	50957555	ROSALBA MARIA	CARVAJAL VARGAS	CC	SAMPUÉS	SAMPUES	SAMPUÉS	SAMPUES
24 4	50968753	INES	CARDOZA HERNANDEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
24 5	52246690	LEVIS DEL CARMEN	VEGA BONOLIS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	BOGOTA. D.C.
24 6	52420182	YOLANDA DEL CARMEN	FLOREZ RIVAS	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	MEDELLÍN	MEDELLIN
24 7	52881294	YARLIDES	NIETO CORRALES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
24 8	52903661	SANDRA MILENA	CLAVIJO BAQUERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 9	53011097	MERLY DEL CARMEN	SEGURA GAVIRIA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
25 0	56057977	ELIZABETH ZORAIDA	PERALTA GAMEZ	CC	CAUCASIA	CAUCASIA	0	CAUCASIA
25 1	70091625	JOSE EFRAIN	YEPES GOMEZ	CC	0	MEDELLIN	0	GIRARDOTA
25 2	70520040	RODOLFO JOSE	PEREIRA FLOREZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
25 3	70520332	CLAUDIO DE JESUS	CADAVID DELGADO	CC	0	ARBOLETES	0	APARTADO
25 4	70520820	WALBERT O FIDEL	POLO LUNA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
25 5	70521072	ALBERTO	BERRIO PADILLA	CC	HISPANIA	HISPANIA	ARBOLETES	HISPANIA
25 6	70521588	JOSE FRANCISC O	VILLADIEGO TORDECILLA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
25 7	70521820	ADOLFO DE JESUS	BENITEZ MORA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	SAN JUAN DE URABA
25 8	70521849	JULIO CESAR	CORDERO RODRIGUEZ	CC	0	APARTADO	0	CAREPA
25 9	70521967	TEODORO BAUTISTA	NISPERUZA BERTEL	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
26 0	70522087	JAISON	GARCIA PATERNINA	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
26 1	70522492	LEONARD O JOSE	BENITEZ OSPINA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

26 2	70523100	WINSTON	RAMOS SUAREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	MANTA
26 3	70523152	FELIPE	CUADRADO OLEA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
26 4	70523711	MANUEL NOBERTO	HERNANDEZ HERRERA	CC	TURBO	TURBO	0	0
26 5	70526047	ALVARO DE JESUS	PARDO TAMAYO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
26 6	70526198	ORLIS	ORTIZ LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
26 7	70526362	SINAR	VALDELAMA R CASTILLO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
26 8	70526676	MARIO MIGUEL	PAEZ MENDOZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
26 9	70527131	SILFREDO	SANTANA ESPITIA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
27 0	70527549	JUAN MANUEL	MENDOZA GALVAN	CC	0	0	0	RIOHACHA
27 1	70527577	DARINEL	CARRASCAL BERRIO	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	0	ARBOLETES
27 2	70527694	MANUEL CUSTODIO	LLORENTE VEGA	CC	0	0	0	ARBOLETES
27 3	70527986	LUIS ROGELIO	ZAMORA BARRIOS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
27 4	70528033	CARLOS MARIO	PEÑATE AYALA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
27 5	70528531	GABRIEL	BELLO MURILLO	CC	0	CALDAS	0	DIBULLA
27 6	70528574	DAVER	JIMENEZ PERALTA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
27 7	70528615	ENRIQUE	MENDOZA FLOREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
27 8	70529332	RODRIGO	CASTILLO REBOLLEDO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
27 9	70529635	LUIS EDUARDO	RODRIGUEZ MARTINEZ	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
28 0	70529768	DAIRO	LOPEZ CARMONA	CC	0	MEDELLIN	0	ARBOLETES
28 1	70530045	FERNAND O JOSE	BAZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
28 2	70530203	ELKIN DARIO	PAEZ ALTAMIRAN DA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
28 3	70531017	HECTOR ENRIQUE	HENAO DELGADO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
28 4	70531087	OSCAR DAVID	PALENCIA BARON	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
28 5	70531206	JUAN GUILLERM O	CORREA SOTO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
28 6	70531229	CARLOS ARTURO	MUÑOZ FURNIELES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	ARBOLETES
28 7	70531275	FERNEY	CUESTA CUADRADO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

28 8	70531279	DAIRO ENRIQUE	MARTINEZ PASTRANA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
28 9	70531284	JULIO CESAR	DIAZ FLOREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
29 0	70543013	JAIBER MIGUEL	PEREZ ROJAS	CC	TARAZÁ	TARAZA	0	TARAZA
29 1	71350830	CHEMAR DARIO	PRIETO ARROYO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
29 2	71598993	JORGE LUIS	NIETO MARSIGLIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
29 3	71941206	LUIS ALBERTO	URREGO ANGULO	CC	0	0	0	SAN JUAN DE URABA
29 4	71978360	MARIANO	JULIO NUÑEZ	CC	APARTADÓ	APARTADO	APARTADÓ	APARTADO
29 5	73096811	ANTONIO RAUL	QUINTANA SANTOYA	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
29 6	73430544	JOSE LUIS	HERRERA VENERA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
29 7	78019208	EDINSON MIGUEL	PEREIRA POLO	CC	CERETÉ	CERETÉ	MONTERÍA	SAHAGÚN
29 8	78076605	HUGO ALBERTO	ATENCIA SANCHEZ	CC	COTORRA	MONTERÍA	COTORRA	COTORRA
29 9	78100217	ODILON SOLITO	LOPEZ ARTUZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
30 0	78304296	LUIS MANUEL	PINTO SIERRA	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	MONTELÍBA NO	MONTELÍBA NO
30 1	78687608	HERNAND O MIGUEL	MUÑOZ PICO	CC	CAUCASIA	CAUCASIA	0	CAUCASIA
30 2	78690823	JORGE LUIS	VILLALBA ESPITIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
30 3	78692220	DARIO	MARTINEZ MONTALVO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
30 4	78693466	GUILLERM O ANTONIO	ORTIZ FABRA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
30 5	78695015	JHON FREDY	ANGEL HOYOS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
30 6	78696280	MARIO ANTONIO	RHENALS ARGEL	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
30 7	78696440	CIRIACO	PEREZ LEON	CC	CANALETE	0	0	CANALETE
30 8	78698582	RAFAEL ANTONIO	MIRANDA MENDOZA	CC	NECOCLÍ	MONTERÍA	0	NECOCLI
30 9	78698824	FREDDY ANTONIO	GUERRA BARRIOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
31 0	78700501	FREDIS MANUEL	FURNIELE OSPINA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	SAN ANTERO
31 1	78704507	NAFER OSVALDO	MONTES MUÑOZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
31 2	78705302	EDUARDO LUIS	SUAREZ MARTINEZ	CC	COROZAL	0	0	COROZAL
31 3	78706333	HERNAND O ANTONIO	FLOREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

31 4	78706800	LUIS MIGUEL	HERAZO RUIZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
31 5	78707312	MIGUEL ANGEL	ARRIETA MORELO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
31 6	78713118	JAIME FRANCISC O	ACOSTA HOYOS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
31 7	78713156	MARCO AURELIO	MARTINEZ ANAYA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
31 8	78713818	EVELIO ENRIQUE	NIEVES BERROCAL	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
31 9	78716533	DOMINGO RAFAEL	QUIROZ LARA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 0	78745012	MIGUEL ENTIQUE	SALGADO GUERRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 1	78745519	NEVER LUIS	CAUSIL HERNANDEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 2	78748604	NEVARDO ENRIQUE	GOMEZ RODRIGUEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
32 3	78749346	JULIO CESAR	GARCES ESPITIA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 4	78749728	WILLIAM JOSE	GUZMAN CRUZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 5	78751824	HERNAND O JAVIER	GOMEZ ZAPPA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 6	78752317	DAIRO MANUEL	ARRIETA SOLERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
32 7	78752531	ORLANDO	JARAMILLO MEDINA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 8	78752611	RUBEN ENRIQUE	BAENA RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
32 9	78752839	GARIBALD Y JAVIER	YANCES PEREIRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
33 0	78753386	ARGELIO MIGUEL	ARRIETA SOLERA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
33 1	78764909	JORGE LUIS	PEREZ GOMEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
33 2	92032859	HONORIO GUILLERM O	CUELLO CHAVEZ	CC	SAN JUAN DE BETULIA	SAN JUAN DE BETULIA	0	SAN JUAN DE BETULIA (BETULIA)
33 3	92126314	JAVIT ENRIQUE	GUERRERO BARRIOSNUE VO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	ACHI
33 4	92525146	GREGORIO EUFRACIO	SOLAR BELLO	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	SAN MARCOS	PUERTO LIBERTADOR
33 5	93203391	RAFAEL	RODRIGUEZ LOZANO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
33 6	93406486	RODRIGO	HERRERA MONTAÑA	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	ESPINAL
33 7	98516633	REINALDO DE JESUS	GIRALDO LEON	CC	0	0	0	TURBO
33 8	98598202	MIGUEL ANGEL	ESPITIA JARABA	CC	CANALETE	ARBOLETES	CANALETE	ACHI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

339	98686886	PEDRO NEL	CHICA PETANA	CC	TARAZÁ	MONTERÍA	0	SAN JUAN DE URABA
340	1001023420	OSCAR DAVID	BLANQUICETH GUTIERREZ	CC	ARBOLETES	DUITAMA	0	APARTADO
341	1001137654	CAMILA	MOSQUERA LOBO	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	MEDELLÍN	MEDELLIN
342	1001154666	MAIRA ALEJANDRA	GELEZ MAZA	CC	MEDELLÍN	ARBOLETES	0	0
343	1001379580	JUAN CAMILO	ESPITIA PADILLA	CC	0	ARBOLETES	MEDELLÍN	0
344	1001380046	ARSILIA MARIA	CABRALES BLANCO	CC	ARBOLETES	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	ARBOLETES
345	1001380141	LUIS MIGUEL	APARICIO BERRIO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
346	1001380146	LUIS ALFREDO	MESTRA PALACIO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	MEDELLÍN	ARBOLETES
347	1001504075	YURLEIS	SUAREZ MOGUEA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	0
348	1001504263	EDER LUIS	CONTRERA RIVERO	CC	0	0	0	SAN JUAN DE URABA
349	1001590630	EZEQUIEL	PEREIRA CARDOZA	CC	0	NECOCLI	0	NECOCLI
350	1001595639	JEISON DAVID	MESTRA ALVAREZ	CC	0	0	0	0
351	1001597234	AYDA LUZ	PAEZ JIMENEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
352	1001870522	JORGE LUIS	AHUMADA CASTILLO	CC	SABANALAR GA	SABANALAR GA	0	0
353	1002159784	NAYELI MANUELA	PACHECO GUZMAN	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	0
354	1002997405	JOSE LUIS	LUNA PAYARES	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
355	1002999407	MANUEL ANTONIO	OCHOA SOLERA	CC	0	MEDELLIN	0	VILLAVICENCIO
356	1003000415	LUIS GUILLERMO	BONFANTE VILLANUEVA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
357	1003003014	YESMITH ADRIANA	PEREZ PACHECO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
358	1003004500	NACOR ANTONIO	BARRIOS POLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
359	1003004519	WENDY LILIANA	MERCADO DIAZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
360	1003004915	NELSON SAMUEL	RICARDO MORALES	CC	0	MONTERÍA	0	0
361	1003005231	JAIDITH YURIZA	JIMENEZ PADILLA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
362	1003005733	CARLOS ALBERTO	ACOSTA COGOLLLO	CC	0	0	0	0
363	1003006174	YULIETH PAOLA	VASQUEZ GUZMAN	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

36 4	10030275 27	MARIA JOSE	GUARNES RUIZ	CC	CAJICÁ	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
36 5	10030348 32	SANDRA PATRICIA	JULIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
36 6	10030439 70	SARAY JULIETH	NEGRETE NUÑEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
36 7	10030448 94	ANDREA CAROLINA	ATENCIA ARROYO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MOMIL
36 8	10030467 40	ARMANDO ANDRES	FRANCESCHI YANCES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
36 9	10030470 81	SARAH HELENA	HERNANDEZ RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
37 0	10030487 15	LINA MARCELA	GUZMAN DIAZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
37 1	10030490 04	ANYI DANIELA	ACOSTA MADERA	CC	0	MONTERÍA	0	0
37 2	10030644 27	ALEXANDE R MANUEL	LOPEZ SANCHEZ	CC	0	0	0	0
37 3	10030920 66	LINA MARIA	MEJIA BERRIOS	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
37 4	10030921 98	KATRIN MILENA	GUZMAN MARTINEZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	SANTA CRUZ DE LORICA
37 5	10030923 14	EDENIA ROSA	CONTRERA LUNA	CC	CAREPA	CAREPA	CAREPA	0
37 6	10030924 90	DANILO ANTONIO	FERIA PLAZA	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
37 7	10030928 22	LAURA BANESA	ENSUNCHO MAUSA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
37 8	10030928 23	LUISA FERNAND A	ENSUNCHO MAUSA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
37 9	10030928 74	ANTONIO CARLOS	MOSQUERA LORA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
38 0	10030929 16	ANDRES ANTONIO	MARTINEZ BARON	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	0
38 1	10030929 95	ROBERTO CARLOS	DIAZ DIAZ	CC	0	MONTERÍA	0	CANALETE
38 2	10030930 58	VICTOR ALFONSO	SOLA FUENTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
38 3	10030930 83	YULIFER VANESA	SOLERA DE LA ROSA	CC	0	ARBOLETES	0	0
38 4	10030931 97	JUAN DAVID	PUERTA QUIÑONES	CC	0	ARBOLETES	0	0
38 5	10030934 19	DEIMER LUIS	QUIÑONEZ TIRADO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
38 6	10030935 23	MARIA DE LOS ANGELES	PADILLA BLANCO	CC	0	MEDELLIN	0	0
38 7	10030936 00	ANDRES JAVIER	MENDEZ SOTELO	CC	0	0	0	CIÉNAGA DE ORO
38 8	10031400 45	JORGE LUIS	SANCHEZ BERRIO	CC	MONTERÍA	MONITOS	MONTERÍA	MOÑITOS
38 9	10031406 83	JORGE LUIS	CONTRERAS HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	SAN LUIS	0	CANALETE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

39 0	10031412 92	YADIRIS DEL CARMEN	CUADRADO HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	0	MONTERÍA	MONTERÍA
39 1	10031416 68	MANUEL JOSE	BALLESTA COGOLLO	CC	RÁQUIRA	RAQUIRA	0	PUERTO ESCONDIDO
39 2	10031737 71	LUIS CARLOS	CABARCA TORRES	CC	0	MADRID	0	CHIRIGUANA
39 3	10031901 56	LUZ CLARA	CANTERO FLOREZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
39 4	10031904 38	CAMILA ANDREA	GALVAN VELASQUEZ	CC	0	0	0	0
39 5	10031916 86	YERSON HAMIR	ALTAMIRAN DA MONTES	CC	0	MONTERÍA	0	0
39 6	10032424 59	DANIELA	MENA HERRERA	CC	0	MONTERÍA	0	BARRANQUI LLA
39 7	10033102 48	BETSY JANITH	MENDOZA VELASQUEZ	CC	0	MONTERÍA	0	PLANETA RICA
39 8	10033934 69	ZADITH	GONZALEZ PEREIRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
39 9	10033939 39	JOSE DAVID	PALENCIA DEMOYA	CC	0	0	MONTERÍA	0
40 0	10033944 47	ENELSY ISABEL	BALASNOA CARDOZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
40 1	10033974 37	WALTER DANILO	OZUNA LUGO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
40 2	10033982 14	NORELIS MARGOTH	ARGUMEDO COGOLLO	CC	MONTERÍA	SAHAGÚN	SAHAGÚN	BOGOTA. D.C.
40 3	10033989 59	JEREMY ANDRES	CORENA BLANQUICET	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
40 4	10033990 26	DANIELA DE JESUS	HOYOS ARROYO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
40 5	10033999 66	LUIS ANGEL	COGOLLO VILLADIEGO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
40 6	10034005 82	DANIEL ALBERTO	LOPEZ GALEANO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
40 7	10034014 46	LUISA FERNAND A	HERNANDEZ BURGOS	CC	0	MONTERÍA	0	0
40 8	10034017 25	JAIDER DAVID	MASSI OQUENDO	CC	MONTERÍA	0	0	0
40 9	10034022 40	DUVAN FABIAN	FAJARDO AMAYA	CC	0	NECOCLI	0	SAN JUAN DE URABA
41 0	10034031 32	VALENTIN A	LORA HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	BOGOTA. D.C.
41 1	10034056 60	CAMILA ANDREA	BARRIENTOS ARRIETA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
41 2	10034058 62	YENIS DEL CARMEN	RAMOS RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
41 3	10034058 89	ARLEIDI DEL CARMEN	ARGEL LORA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
41 4	10034063 37	JONATAN	GOMEZ CAVADIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

41 5	10034074 07	YOLEIDIS TATIANA	POLO AVILEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
41 6	10034074 51	PEDRO LUIS	VERTEL REALES	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
41 7	10034325 90	ADRIAN EDUARDO	CARRASCAL GOMEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
41 8	10034326 84	VALENTIN A	GONZALEZ VERGARA	CC	0	MONTERÍA	0	0
41 9	10034345 67	ARLETH DE JESUS	ORTEGA RAMOS	CC	CERETÉ	MONTERÍA	CERETÉ	MONTERÍA
42 0	10034352 05	GABRIELA	GONZALEZ VERGARA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
42 1	10034355 23	ARLETH JOHANA	TORIBIO ANAYA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
42 2	10034524 12	ELKIN ALFONSO	MERCADO SUAREZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
42 3	10034525 26	MIRLET CECILIA	FLOREZ TIRADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	MADRID	0	CANALETE
42 4	10034525 40	ANA LUZ	ARRIETA LOPEZ	CC	CANALETE	CANALETE	CANALETE	CANALETE
42 5	10034525 83	NANCY	ALVAREZ MENDOZA	CC	MONTERÍA	TURBO	0	MONTERÍA
42 6	10034658 61	LEONARD O FABIO	OSORIO SANCHEZ	CC	PLANETA RICA	VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA
42 7	10056463 98	DAIMIR JOSE	CHAVEZ ORTEGA	CC	SAN JUAN DE BETULIA	SAN JUAN DE BETULIA	0	SAN JUAN DE BETULIA (BETULIA)
42 8	10071692 96	DORLING ANDRES	LAGARES MORELO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
42 9	10071699 37	JUAN PABLO	NEGRETE DIAZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
43 0	10072983 92	JHON FREDY	SUAREZ GARCES	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	ARBOLETES
43 1	10072984 03	PATRICIA MARIA	MONTES CORRALES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
43 2	10073571 61	JULIETH SANDRI	HOYOS ARRIETA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
43 3	10073978 72	FREDY ANDRES	ANGEL POLO	CC	ARBOLETES	MARINILLA	0	ARBOLETES
43 4	10073978 77	GENARA ISABEL	NARVAEZ MENA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
43 5	10073978 85	MARIA	MORENO BAUTISTA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
43 6	10073980 29	YISETH PAOLA	AREVALO GENES	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
43 7	10074614 09	ROBEIRO MANUEL	FLOREZ URANGO	CC	0	PUERTO BOYACA	0	SAN PEDRO DE URABA
43 8	10075259 44	TEOFILO	QUINTANA MORELOS	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA
43 9	10075623 83	SERGIO LUIS	RIVERA QUINTERO	CC	0	ARBOLETES	0	0
44 0	10075838 93	SANTIAGO MANUEL	URBIÑEZ ACEVEDO	CC	CHIGORODÓ	BUENAVISTA	CHIGORODÓ	0



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

44 1	10076633 29	KELIS SAUDITH	VILLEGAS MARTINEZ	CC	TARAZÁ	TARAZA	SAN LUIS	TARAZA
44 2	10076743 78	YARLEDIS	PEÑA CARVALLO	CC	ARBOLETES	MONTERÍA	ARBOLETES	ARBOLETES
44 3	10076761 19	CRISTIAN DUVAN	ALARCON PACHECO	CC	0	MONTERÍA	0	0
44 4	10076828 77	VALERIA	NISPERUZA JAYK	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
44 5	10077387 58	YEISON FERNAND O	QUIÑONEZ SOTELO	CC	0	ITAGUI	0	ITAGUI
44 6	10078227 28	WILSON	BRANGO GALUAN	CC	0	0	0	0
44 7	10078229 64	YAIRA LUZ	BARRIOS PACHECO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
44 8	10078280 84	CAMILA ANDREA	ACOSTA MADERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
44 9	10078340 55	SUSANA	NISPERUZA ESPITIA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
45 0	10078513 27	GABRIEL ENRIQUE	VELLOJIN MENDOZA	CC	0	CERETÉ	0	CERETÉ
45 1	10080500 61	ALVARO JAVIER	CARRASQUIL LA PALMERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
45 2	10100571 18	LUIS GABRIEL	QUINTERO DIAZ	CC	MONTERÍA	APARTADO	0	MONTERÍA
45 3	10100655 44	ARNOL DAVID	TORRES BLANCO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
45 4	10101185 35	CRISTIN MELIZA	RAMOS GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
45 5	10102146 08	JESSICA CATERINE	MARIN AREVALO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
45 6	10208312 17	JADER ENRIQUE	MIRANDA BARRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 7	10279449 63	JUAN CAMILO	MARTINEZ JARABA	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	0
45 8	10279561 87	LUIS FERNAND O	FRANCO MEJIA	CC	0	MONTERÍA	0	APARTADO
45 9	10280162 25	EDELSY	HERNANDEZ SOLERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	APARTADO
46 0	10280333 93	DIANYS ANDREA	PALACIO MENA	CC	APARTADÓ	ARBOLETES	APARTADÓ	APARTADO
46 1	10280367 10	LUZ STELLA	SANTOS BERNA	CC	0	TURBO	0	APARTADO
46 2	10282801 07	YURLY	DOMICO CHAMARRA	CC	0	UNGUIA	0	0
46 3	10322561 93	KELLY YOHANA	ORTEGA GONZALEZ	CC	0	CACERES	0	CACERES
46 4	10333660 64	ANDREA CAROLINA	CAMACHO SANTANA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	0
46 5	10333661 46	JORGE IVAN	LOPEZ RAMIREZ	CC	0	ARBOLETES	0	0
46 6	10333661 74	MARISOL	SILGADO NUÑEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

467	1033367239	DANY LUZ	BARON GUTIERREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
468	1033367900	YULENIS	SIBAJA GALVIS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
469	1033369114	YULIS DEL CARMEN	MERCADO VALDELAMAR	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
470	1033370435	RUBY ESTHER	GELES MAZA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO
471	1033370742	VIRGINIA DEL CARMEN	CONTRERAS TENORIO	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN
472	1033370967	PAOLA ANDREA	BARON SANCHEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
473	1033371101	CARLOS JAVIER	REYES BARON	CC	ARBOLETES	FILADELFIA	0	ALBANIA
474	1033371325	LILIANA DEL CARMEN	MARTINEZ POLO	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
475	1033372183	ELKIN ANTONIO	LUGO BARON	CC	MOÑITOS	IBAGUE	0	ARBOLETES
476	1033372531	NUBIA ELENA	ARTEAGA ARTEAGA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	TURBO
477	1033373031	ARLEYS ESTHER	AGUILAR SOTO	CC	ARBOLETES	MEDELLIN	ARBOLETES	ARBOLETES
478	1033373909	YINA MARCELA	BARON AGRESOT	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
479	1033373918	SAMIR ANTONIO	AGUILAR SOTO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
480	1033374349	CARLOS MARIO	LOPEZ CARMONA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
481	1033374487	JOHANA MARIA	PALENCIA FLOREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
482	1033374644	JUAN CAMILO	ANGULO MARTINEZ	CC	0	0	0	ARBOLETES
483	1033374692	MAYERLIN	GUERRERO HERRERA	CC	ARBOLETES	0	0	ARBOLETES
484	1033374933	AIRLINES	GUERRERO RAMIREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
485	1033375130	EVER LUIS	OLEANS COGOLLO	CC	TURBACO	TURBACO	TURBACO	SABANALARGA
486	1033375367	CRISTIAN YESID	RAMOS BERROCAL	CC	0	APARTADO	0	ARBOLETES
487	1033376022	JULIETH PAOLA	CARDENAS MERCADO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
488	1033376043	MANUEL	GAVIRIA PASTRANA	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
489	1033376177	YONADIS	CAUSIL RIVERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	ARBOLETES	ARBOLETES
490	1033376534	ENADITH	GUTIERREZ CRUZ	CC	0	ARBOLETES	0	ARBOLETES
491	1033376588	CARLOS ARTURO	HOYOS ALVAREZ	CC	0	ARBOLETES	0	SANTA ROSA DE OSOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

49 2	10333767 65	YADIRIS	SALGADO CABADIA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	APARTADÓ	ARBOLETES
49 3	10333768 38	EUCARIS	CORREA BUELVAS	CC	CANALETE	ARBOLETES	CANALETE	ARBOLETES
49 4	10333771 16	KATTY JOHANNA	VALDELAMA R MARTINEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
49 5	10333772 01	YESMIN ADRIANA	GUERRERO HERRERA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
49 6	10351522 41	JEISSON SNEIDER	ARCIA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
49 7	10351522 62	LUIS CARLOS	VERGARA BELLO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	APARTADO
49 8	10351525 40	ERIKA PAOLA	MEJIA BERRIO	CC	ARBOLETES	0	0	0
49 9	10351526 01	PABLO ROBERTO	HERNANDEZ GONZALEZ	CC	0	MONTERÍA	0	0
50 0	10351532 02	JUAN DAVID	DIAZ PAEZ	CC	0	0	0	0
50 1	10351533 15	JONAHTA N EDUARDO	MORALES MENDOZA	CC	SINCELEJO	ARBOLETES	0	0
50 2	10351533 16	BRAYAN ANDRES	MORALES MENDOZA	CC	SINCELEJO	0	0	0
50 3	10351533 17	LUIS CARLOS	MENDOZA CASTILLO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
50 4	10351538 92	YAMIT RICARDO	NISPERUZA OCHOA	CC	MONTERÍA	RIONEGRO	0	ARBOLETES
50 5	10351545 08	JOSE DEL CARMEN	GONZALEZ FLOREZ	CC	TURBO	0	0	ARBOLETES
50 6	10356420 72	ALBERTO LUIS	ALVAREZ JARABA	CC	0	TURBO	0	SAN PEDRO DE URABA
50 7	10356421 46	CRISTIAN ANDRES	ECHENIQUE MERCADO	CC	0	TURBO	0	SAN PEDRO DE URABA
50 8	10374684 89	DANIRIS	RODRIGUEZ MARTINEZ	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA
50 9	10374687 49	CARLOS MARIO	SANCHEZ GOMEZ	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	0	NECOCLI
51 0	10374694 81	ALBERTO	VIOLA ALTAMAR	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	0	0
51 1	10374726 30	SENOVIA MARIA	SALA ESTRADA	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
51 2	10374731 01	SANDRA MILENA	PAEZ ANGULO	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
51 3	10374783 92	GILMA ROSA	RODRIGUEZ BARRIOS	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
51 4	10374800 96	FRANKLIN	ARROYO CAVADIA	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
51 5	10374810 39	KATIANA MARCELA	PORTO MENDOZA	CC	0	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA
51 6	10374835 15	YADIRA	AVILA GONZALEZ	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
51 7	10374836 60	BEIDER MANUEL	CABRERA MORELOS	CC	0	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

51 8	10374848 96	KEVIN ANDRES	BARON AGRESOT	CC	0	APARTADO	0	APARTADO
51 9	10374852 36	FABIANY	REBOLLEDO MALDONAD O	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
52 0	10376566 41	MARIO FELIPE	CASTELLANO S GOMEZ	CC	VALENCIA	BOGOTA D.C.	0	ENVIGADO
52 1	10381051 87	JHONATA N GERMAN	PADILLA ARENAS	CC	0	MEDELLIN	0	CAUCASIA
52 2	10381372 21	JHONATA N JESID	PEREZ COLON	CC	MONTERÍA	ARBOLETES	0	CAUCASIA
52 3	10388231 18	MADELEN EUNICE	ALVAREZ MARTINEZ	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	CHIGORODÓ	CHIGORODO
52 4	10390836 91	NOEMI	JIMENEZ FUENTES	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	NECOCLÍ	NECOCLI
52 5	10390857 87	OSCAR	CARO MIRANDA	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	NECOCLÍ	NECOCLI
52 6	10390896 92	MILEIDYS	HERNANDEZ JIMENEZ	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
52 7	10403598 52	MANUEL DE LA CRUZ	CANTERO LOZANO	CC	VALENCIA	MONTERÍA	VALENCIA	CAREPA
52 8	10412591 38	MANUEL	ALMANZA DURANGO	CC	ARBOLETES	TURBO	0	ARBOLETES
52 9	10412655 17	LUIS DAVID	MARTINEZ BLANCO	CC	0	0	0	MONTERÍA
53 0	10412697 52	YAIDER ANDRES	AMADOR CARABALLO	CC	0	APARTADO	ARBOLETES	ARBOLETES
53 1	10455032 16	YESICA YULIETH	GARCES VILLARREAL	CC	TURBO	TURBO	TURBO	TURBO
53 2	10455161 14	MARIA ANDREA	SALAZAR MARTINEZ	CC	TURBO	TURBO	TURBO	CAREPA
53 3	10489346 26	MARLENE	MELENDEZ ZAPA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MAHATES
53 4	10493468 55	EDILBERTO GUSTAVO	GARCIA SERRANO	CC	ZAMBRANO	ZAMBRANO	0	ZAMBRANO
53 5	10493479 04	ROBERTO JOSE	AGAMEZ MEJIA	CC	ZAMBRANO	ZAMBRANO	ZAMBRANO	ZAMBRANO
53 6	10520941 32	CARLOS GABRIEL	RODRIGUEZ VILORIA	CC	MONTERÍA	EL CARMEN DE BOLIVAR	0	EL CARMEN DE BOLIVAR
53 7	10529972 80	GINA MICHELL	ESPITIA POLANCO	CC	CANALETE	CANALETE	CANALETE	0
53 8	10538734 96	THALIA	ESPITIA POLANCO	CC	CANALETE	CANALETE	CANALETE	ACHI
53 9	10618136 70	ADRIAN RICARDO	VALENCIA FRANCO	CC	ROSAS	MONTERÍA	ROSAS	ROSAS
54 0	10624244 23	FERNEY	OROZCO SANTOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
54 1	10624248 13	CARLOS ELIAS	ALVAREZ LUNA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
54 2	10624251 66	JAIDER LUIS	IGLESIAS GENEZ	CC	0	MONTERÍA	0	CANALETE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

54 3	10624265 42	JOSE ALBERTO	FUENTES SIERRA	CC	0	MONTERÍA	0	0
54 4	10624267 49	LEINER YESID	ARTEAGA PEREZ	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
54 5	10624267 73	MARIA ALEJANDR A	SUAREZ DIAZ	CC		MONTERÍA	PUERTO ESCONDIDO	MONTERÍA
54 6	10624277 46	ANA GABRIELA	CORDOBA NAVARRO	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
54 7	10624334 65	EDUARDO LUIS	IBAÑEZ AVILA	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
54 8	10624336 84	DAYANA SOFIA	GUEVARA PAEZ	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
54 9	10624336 86	MARYURIS	GUEVARA PAEZ	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
55 0	10629548 35	JULIO ADRIAN	DURANGO CAVADIA	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	GIRARDOT
55 1	10629558 21	JESUS DAVID	LOPEZ ENSUNCHO	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
55 2	10629564 51	MARIA JOSE	GUERRA GOMEZ	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
55 3	10629567 80	ANGELA MARIA	DIAZ RIVAS	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	PUERTO ESCONDIDO
55 4	10629569 18	AFETH JOSE	GUTIERREZ GALINDO	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
55 5	10629582 94	JHOANA MARCELA	MOLINA MORA	CC		MONTERÍA	MONTERÍA	0
55 6	10629584 05	DANIELA	PEREZ RAMOS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
55 7	10629584 46	D ARCY	MASS ECHEVERRY	CC		MONTERÍA	0	0
55 8	10629600 78	JUAN SEBASTIAN	DIAZ SIERRA	CC		MONTERÍA	BOGOTA D.C.	MONTERÍA
55 9	10629602 23	MELIZA ANDREA	HUMANEZ CANABAL	CC		MONTERÍA	0	0
56 0	10629621 62	RICHARD ANDRES	RICARDO POLO	CC	0	MONTERÍA	0	0
56 1	10629693 57	OSCAR DAVID	ENSUNCHO VILORIA	CC		MUTATÁ	MONTERÍA	0
56 2	10629737 94	LEISVI LORENA	JIMENEZ GUTIERREZ	CC	0	0	0	0
56 3	10630744 75	YARLIS YOHANA	SANDOVAL MUÑOZ	CC		ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
56 4	10631360 52	LUIS GABRIEL	GONZALEZ ARTEAGA	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	BOGOTA. D.C.
56 5	10631530 48	MANUEL JOAQUIN	ARTEAGA LORET	CC		COTORRA	COTORRA	0
56 6	10632931 75	NATHALI ROSA	SANCHEZ FLOREZ	CC		SAHAGÚN	SAHAGÚN	MONTELÍBA NO
56 7	10633555 26	DANNA MILENA	NAVARRO CONTRERAS	CC		PUERTO LIBERTADOR	APARTADO	0
56 8	10633663 34	DAIRO MANUEL	RIVERO CARDEÑO	CC	0	PUERTO LIBERTADOR	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

56 9	10636469 81	ORLANDO JOSE	MARTINEZ ACOSTA	CC	0	0	0	0
57 0	10636471 04	HERNAN DARIO	PAYARES DE LA CRUZ	CC	0	0	0	0
57 1	10636474 34	SAITH	DE HOYOS AGAMEZ	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	APARTADO
57 2	10636475 67	YEISON DANIEL	HERNANDEZ PEREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
57 3	10636477 25	DIXY DAYANA	BENITEZ ESPITIA	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0
57 4	10636483 07	CIELO MARIA	TORRES BOLAÑO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	PUERTO ESCONDIDO
57 5	10636483 38	LUIS MARIO	GONZALEZ VILLALBA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
57 6	10636483 65	YONNY GER	COLON BERTEL	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
57 7	10636484 92	ANGEL DANIEL	ORTEGA TORRES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
57 8	10636486 97	OMAR GUSTAVO	MELENDEZ RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
57 9	10636490 60	DORALBA	BUELVAS ESPITIA	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS
58 0	10636491 68	KELSY ROCIO	PASTRANA MENDOZA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
58 1	10636497 02	ARLEY PATRICIA	GUZMAN LAZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	RIOHACHA	MONTERÍA
58 2	10636498 20	FELIX ENRIQUE	PADILLA TORDECILLA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
58 3	10636499 21	EYLEN KARINA	GARCIA BERONA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
58 4	10636499 37	YAMILETH MARIA	JULIO PEREZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MOÑITOS
58 5	10636501 23	YERALDIN	LAGARES QUINTANA	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
58 6	10636506 63	JORGE LUIS	GOMEZ SALAS	CC	ARBOLETES	MONTERÍA	0	ARBOLETES
58 7	10636512 58	DAGOBER TO MANUEL	GUZMAN LAZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
58 8	10636520 03	ALEJANDR O MIGUEL	VERGARA MONTIEL	CC	TURBO	NECOCLI	0	SAN ANDRES
58 9	10636522 07	MAIDA EMILIA	SIERRA BORJA	CC	SAN PELAYO	SAN PELAYO	0	SAN PELAYO
59 0	10636535 60	STEVEN MARINO	PEREZ MAZUERA	CC	0	0	0	0
59 1	10636551 06	ORIANA DAIRUSKA	GALUE DEL TORO	CC	0	0	0	0
59 2	10637165 17	GERMAN	PORTILLO RIVERA	CC	0	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
59 3	10637170 95	YURLEIS	MENDOZA GUEVARA	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
59 4	10637189 83	AMADO	CARDENAS RIVERA	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

59 5	10637256 09	ANA JUDITH	MIRANDA ALVAREZ	CC	MOÑITOS	TIERRALTA	MOÑITOS	TIERRALTA
59 6	10643065 30	LUZ DARI	SALGADO VILLADIEGO	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
59 7	10643077 66	DAIR	AVILA MARTINEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
59 8	10643091 00	YOGER YASITH	YEPEZ GUTIERREZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	0	0	0
59 9	10643093 10	CARLOS MARIO	PAEZ RIVAS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
60 0	10643127 44	DANIEL ENRIQUE	LOPEZ GUERRA	CC	0	APARTADO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
60 1	10643149 75	INGRIS	ESPITIA NOVOA	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
60 2	10643160 36	YAIR JOSE	UBARNE CORREA	CC	0	0	0	PUERTO ESCONDIDO
60 3	10643184 04	ADIELA MARIA	LOPEZ MERCADO	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
60 4	10649883 29	YESSICA PATRICIA	ORTIZ PEREIRA	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
60 5	10650031 51	ANDRES	PUPO ARIZAL	CC	0	0	MONTERÍA	CERETÉ
60 6	10658160 28	MARLOVIS	BOLAÑO ATENCIA	CC	0	VALLEDUPA R	0	VALLEDUPA R
60 7	10665272 19	LINDA LUCIA	HUERTA AVILES	CC	AYAPEL	AYAPEL	AYAPEL	AYAPEL
60 8	10667217 19	HERNAN DAVID	ESTRELLA LOPEZ	CC	0	PUERTO BOYACA	0	0
60 9	10667506 50	KAREN SOFIA	DIAZ PATERNINA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
61 0	10674062 13	JORGE LUIS	SANCHEZ MEZA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	BOGOTA. D.C.
61 1	10678435 29	BREYS	BLANQUICET H BARRIOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
61 2	10678438 50	DAYANA	BARRERA GUERRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
61 3	10678448 35	MALCA IRINA	ENSUNCHO BELTRAN	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
61 4	10678464 56	YULITHZA ANDREA	CUJIA SILGADO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
61 5	10678480 20	ALEJANDR A	SALGADO PADILLA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
61 6	10678483 85	ANGELA MARIA	AGAMEZ PESTANA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
61 7	10678502 27	DALIS STELA	NISPERUZA MARTINEZ	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
61 8	10678503 41	FRANCISC O JAVIER	ARGEL GUEVARA	CC	0	0	0	0
61 9	10678503 95	SANTIAGO	JIMENEZ CORREA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
62 0	10678508 01	LILA MARIA	NEGRETE JIMENEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
62 1	10678584 83	VICTOR ALFONSO	NIETO RUIZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

62 2	10678596 53	BERTHA ISABEL	DIAZ FABRA	CC	CALI	MONTERÍA	0	MONTERÍA
62 3	10678607 69	NELCY DEL CARMEN	RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
62 4	10678608 07	RAFAEL ENRIQUE	ORTIZ CAVADIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
62 5	10678614 64	MARLIS DEL CARMEN	POLO ARROYO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
62 6	10678631 93	KETTI LILIANA	MOLINA MORA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
62 7	10678642 22	INGRID LUZ	FLOREZ MEZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
62 8	10678648 87	MILERCI MARIA	CARVAJAL CARMONA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
62 9	10678649 31	NILSON ANDRES	RAMOS SALGADO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
63 0	10678678 95	RAFAEL DIONISIO	ESCOBAR CASARRUBIA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
63 1	10678692 24	RUBEN DARIO	CORREA FLOREZ	CC	0	0	0	MONTERÍA
63 2	10678692 76	OSIRIS ESTHER	ESPALZA BENECIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
63 3	10678698 29	ESTEFANIA	ROMERO CORTES	CC	0	0	0	0
63 4	10678712 83	EVERLIDE	TOSCANO ANAYA	CC	MUTATÁ	MUTATA	MONTERÍA	MONTERÍA
63 5	10678714 03	YESENIA LILIANA	RAMIREZ VELLOJIN	CC	MONTERÍA	0	0	0
63 6	10678743 18	DELLIS ELENA	PADILLA CORREA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
63 7	10678770 99	ISMAEL ISAAC	PADILLA DELRISCO	CC	0	ITAGUI	0	0
63 8	10678772 88	GLENIS MARIA	POLO ARROYO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
63 9	10678790 54	JOHN JAIRO	SOTO ARRIETA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
64 0	10678793 22	ANDRES	FERIA OROZCO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
64 1	10678802 35	JAIME LUIS	LORA GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
64 2	10678808 53	ANA CAROLINA	MENDOZA SIBAJA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
64 3	10678819 61	LUIS ALEXANDE R	SOLANO JIMENEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
64 4	10678821 26	EMILIO SEGUNDO	POLO VILLALBA	CC	ARBOLETES	MONTERÍA	0	MONTERÍA
64 5	10678835 53	OVER FRANCISC O	FULAYE ROQUEME	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
64 6	10678837 04	YAMILE DEL CARMEN	GIRON CORCHO	CC	MONTERÍA	SAN BENITO ABAD	MONTERÍA	MONTERÍA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

64 7	10678837 06	CARLOS MARIO	BRAVO TOVAR	CC	0	MAICAO	0	MONTERÍA
64 8	10678841 13	ISABEL ESTHER	TEHERAN PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
64 9	10678856 03	CARLOS MARIO	HOYOS ESPITIA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
65 0	10678865 86	NATALY DEL CARMEN	REDONDO MORALES	CC	SAN PEDRO DE URABÁ	MONTERÍA	SAN PEDRO DE URABÁ	EL CARMEN
65 1	10678873 21	ISMAEL ANTONIO	CONTRERAS BELTRAN	CC	0	MONTERÍA	0	CANALETE
65 2	10678888 56	JOSE LUIS	HERNANDEZ GALVAN	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
65 3	10678890 52	CINDY PAOLA	GARCIA TEHERAN	CC	0	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
65 4	10678899 86	ELKIN ENRIQUE	FLOREZ BENITEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
65 5	10678958 88	JAQUELIN ISABEL	GAMARRA BELTRAN	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
65 6	10678990 61	JORGE LUIS	GUZMAN JARABA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
65 7	10679000 56	EDUARDO ENRIQUE	HERNANDEZ NEGRETTE	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
65 8	10679027 55	GREICY MARIA	CABALLERO BORJA	CC	CERETÉ	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
65 9	10679063 36	ERKIN JHON	BUELVAS CABARCAS	CC	0	COCORNA	0	MONTERÍA
66 0	10679081 88	DIOMER ENRIQUE	MOGROVEJO SUAREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
66 1	10679091 45	YULIETH PAOLA	MARTINEZ FUENTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
66 2	10679096 33	ROIBER NAVIT	CHAMORRO TORRES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
66 3	10679126 68	MAIRA ALEJANDR A	MESTRA PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
66 4	10679135 29	ALFONSO	AREIZA AGAMEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
66 5	10679172 23	JESUS ALBERTO	ROMERO MENDOZA	CC	0	0	0	MONTERÍA
66 6	10679183 23	ERIKA PAOLA	MOLINA MORA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
66 7	10679195 23	JORGE LUIS	VILLADIEGO SANTOS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
66 8	10679204 07	ARELIS MARIA	HERRERA HOYOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
66 9	10679213 03	JAIME LUIS	MACEA MOLINA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
67 0	10679223 83	CINDY PAOLA	MACEA LOZANO	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
67 1	10679234 63	OLGA PATRICIA	RIVAS MUÑOZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

67 2	10679236 99	ANA ELVIRA	LAMBERTIN O ECHEVERRIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
67 3	10679273 52	OSCAR EMILECIO	NIETO ARGEL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
67 4	10679300 64	LUIS MIGUEL	RIVERA GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
67 5	10679304 96	FAIDER DAVID	GUZMAN JARABA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
67 6	10679315 69	ANGIE PAOLA	VIDAL CORREA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
67 7	10679347 00	RONY SMITH	GIRON RACINE	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
67 8	10679358 88	LUZ KARIME	GUERRA ARDILA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
67 9	10679361 38	FABIO DE JESUS	PUCHE MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 0	10679372 08	KEVIN JOSE	CHAJIN TARRA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 1	10679392 34	CLAUDIA ELENA	LUNA VILLALBA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 2	10679411 19	DANIELA	VILLADIEGO PESTANA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 3	10679411 39	IRIS DEL CARMEN	PAEZ UBARNES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 4	10679414 19	RUBEN ANTONIO	RAMOS PALOMINO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 5	10679416 86	SEGUNDO JOSE	OSTEN GUERRERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 6	10679424 25	MAURICIO MANUEL	PEREZ COLON	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 7	10679438 44	GUSTAVO ADOLFO	SENA GAVALO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 8	10679446 67	YELIS MARIA	BENITEZ RUIZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 9	10679447 50	YESMI PAOLA	RAMOS GUERRERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
69 0	10679454 37	WUENDY LUZ	ROJAS PADILLA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
69 1	10679458 45	EULISE JOSE	VERGARA PADILLA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
69 2	10679483 85	ISAAC DAVID	GUERRA HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
69 3	10679488 63	GERSON	SANCHEZ MENDEZ	CC	0	0	0	MONTERÍA
69 4	10679494 60	SINDY PAOLA	CASARRUBIA FLOREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
69 5	10679497 50	EVA SANDRIT	URANGO JARAMILLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
69 6	10679513 89	KENER	VILLADIEGO VARILLAS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
69 7	10679517 46	AMBAR ADRIANA	ARBOLEDA ALVAREZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

69 8	10679545 76	ANGIE MERCEDES	ARRIETA GARCIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
69 9	10679549 79	ANDRES FELIPE	GUERRA HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
70 0	10679568 90	LUIS EDUARDO	GALVAN MESTRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
70 1	10679612 02	DAYANIS MARIA	PEREZ RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
70 2	10679622 21	ALEJANDR O ALFONSO	BLANCO DIAZ	CC	0	0	0	MONTERÍA
70 3	10679639 68	AMILKAR	CONTRERAS KALI	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
70 4	10679672 46	LUISA FERNAND A	GONZALEZ ARROYO	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
70 5	10679699 21	NEDELYS BEATRIZ	OQUENDO ESPITIA	CC	0	0	0	MONTERÍA
70 6	10679758 41	MARGENIS SOFIA	ESCAMILLA URZOLA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
70 7	10684164 21	MARLEDIS	HERRERA HERNANDEZ	CC	0	APARTADO	0	0
70 8	10684167 07	CARLOS ANDRES	MESTRA MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
70 9	10684181 40	MARIBEL	URANGO LOPEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
71 0	10684218 98	PEDRO MANUEL	FULAYE ROQUEME	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
71 1	10685763 62	YOELIS	ACOSTA MARTINEZ	CC	0	CANALETE	CANALETE	0
71 2	10685765 01	YANIS YARIMYS	PEÑA MARTINEZ	CC	CANALETE	MONTERÍA	0	0
71 3	10685773 05	EDINSON ANDRES	GUZMAN PEREZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	0
71 4	10685775 69	BLANCA LUZ	MENDOZA SOTELO	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	0
71 5	10685777 57	DARLYS MARIA	PEREZ RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
71 6	10685780 90	MANUEL JOSE	PEÑA SIBAJA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
71 7	10685785 18	ABELARDO ANTONIO	PEÑAFIEL MERCADO	CC	SAN JUAN DE URABÁ	GUATAPE	0	0
71 8	10685791 03	JUAN MIGUEL	CARABALLO SUAREZ	CC	0	PUERTO TRIUNFO	0	0
71 9	10685791 37	TRICIA ELENA	TORDECILLA CUADRADO	CC	SAN JUAN DE URABÁ	BOGOTA D.C.	0	CANALETE
72 0	10685818 72	JORGE DANIEL	MARIN VASQUEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	CANALETE
72 1	10685823 14	CARLOS MARIO	ESCOBAR YANEZ	CC	MONTERÍA	BOGOTA D.C.	0	CANALETE
72 2	10685830 50	LICETH PAOLA	PEÑA HERNANDEZ	CC	SAN JUAN DE URABÁ	ARBOLETES	0	SAN JUAN DE URABA
72 3	10685836 58	ELADIO ANTONIO	BALLESTERO S GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	CANALETE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

724	1068584396	LUIS FERNANDO	GRANDETT PAEZ	CC	SUESCA	0	0	TUCHÍN
725	1068584522	ALBERTO SAITH	FLOREZ BUILIS	CC	CANALETE	MEDELLIN	0	CANALETE
726	1068584616	DEISI MARIA	SAEZ FUENTES	CC	0	CANALETE	CANALETE	CANALETE
727	1068585589	MARIA ALEJANDRA	DORIA DURANGO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
728	1068589288	REYNALDO	DIAZ DIAZ	CC	0	0	0	CANALETE
729	1068590180	OSCAR DARIO	MACEA CARDOZO	CC	0	PEREIRA	0	CANALETE
730	1068658221	GUSTAVO ANTONIO	BEDOYA COGOLLO	CC	CIÉNAGA DE ORO	SAN PEDRO	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO
731	1068659070	BEATRIZ ELENA	MUÑOZ RUIZ	CC	0	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA
732	1068807761	LUIS ALFONSO	MADERA RAMOS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	VALENCIA
733	1068810565	JESUS ELIAS	MOSQUERA ROBLEDO	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	SAN JUAN DE URABA
734	1068814743	ROGER	PACHECO TORDECILLA	CC	CAREPA	MEDELLIN	0	VALENCIA
735	1072260558	DAYANA PATRICIA	QUINTANA OROZCO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
736	1072524280	ENY JOANA	PADILLA MARTINEZ	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	0	SAN ANTERO
737	1072663073	ROSAURA	POVEDA CRISTANCHO	CC	APULO	APULO	0	APULO
738	1073812563	LUISA FERNANDA	RIVERA JARAMILLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
739	1073828054	YOHELIS CAROLINA	PAYARES SALCEDO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	SAN PELAYO
740	1073970949	EUCLIDES	MONTES LOZANO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
741	1073974023	LUIS DAVID	RAMOS JARAMILLO	CC	0	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA
742	1073984073	JAIDER ENRIQUE	MEDINA RODRIGUEZ	CC	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO	0	MONTELÍBANO
743	1073984252	SERMIRA DEL CARMEN	IBARRA CONTRERAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	TIERRALTA
744	1073994955	MARY LUZ	RUIZ FLOREZ	CC	TIERRALTA	MONTERÍA	TIERRALTA	TIERRALTA
745	1074007668	MIFAIR MILADIS	SOLIPAZ BENITEZ	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA
746	1085228507	JORGE LUIS	JIMENEZ GALVAN	CC	SANTA ANA	SANTA ANA	0	SANTA ANA
747	1086329983	CARLOS GERMAN	BENAVIDES ORTEGA	CC	MONTERÍA	PUERTO BERRIO	0	CHACHAGUI
748	1101200258	IVAN DARIO	MESTRA MARTINEZ	CC	0	PUEBLO NUEVO	0	PUEBLO NUEVO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

74 9	11017829 77	DEICY SOFIA	PUENTES NARVAEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
75 0	11028198 23	JEIDIS	OBREGON HERNANDEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
75 1	11215329 59	CAMILO ANDRES	JANKING LIBISTON	CC	0	CARTAGENA	0	0
75 2	11240569 61	LUIS ARMANDO	SPITIA CHIRINOS	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
75 3	11262422 45	CARLOS ARTURO	TAMARA VALDELAMA R	CC	0	CAMPO DE LA CRUZ	0	CAMPO DE LA CRUZ
75 4	11271205 32	CRISTINA TATIANA	MONTOYA TAMAYO	CC	0	DPTO. VAUPES	0	0
75 5	11296841 30	SANTIAGO	MADRID IBAÑEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	0
75 6	11296841 35	YERALDIN	PEÑA PEREIRA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
75 7	11296841 51	JAVIER ENRIQUE	MERCADO NUÑEZ	CC	0	SAN JUAN DE URABA	0	0
75 8	11296849 08	JOSE LUIS	RODRIGUEZ LOPEZ	CC	0	RIOSUCIO	0	SAN JUAN DE URABA
75 9	11296850 88	HENRRY	MARTINEZ DIAZ	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	0	SAN JUAN DE URABA
76 0	11337753 74	ANDREA CAROLINA	VARGAS CARVAJAL	CC	SAMPUÉS	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
76 1	11337790 13	FIDELA	BARRIOS GENES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	RIOSUCIO
76 2	11337948 49	MARIA ELENA	PEREZ BERRIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
76 3	11337964 09	ANTONIO RIGOBERT O	CARVAJAL CARVAJAL	CC	REMEDIOS	SEGOVIA	0	SABANA DE TORRES
76 4	11379740 34	JORGE DAVID	DIAZ AGAMEZ	CC	MONTERÍA	0	0	0
76 5	11380742 65	MERARIS SANDRIS	OSPIÑO CASTILLO	CC	0	MONTERÍA	0	0
76 6	11380748 06	ANDRES DAVID	AVILA DIAZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
76 7	11433719 79	DEIMER LUIS	CUADRADO JULIO	CC	0	YOPAL	0	CARTAGENA
76 8	11433799 98	IRINA MARGARIT A	BARRIOS BARRIOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
76 9	11433914 41	DARWIN	BARRIOS ARROYO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
77 0	11486999 14	JAVIER ANTONIO	CANO OTERO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
77 1	11489447 04	WILMER JAVIER	UBARNE BERNAL	CC	0	MONTERÍA	0	SAN JUAN DE URABA
77 2	11514367 35	EUGENIO MIGUEL	OLEANS COGOLLO	CC	0	ARBOLETES	0	SAN JUAN DE URABA
77 3	11514367 53	LUIS MANUEL	TORRES DIAZ	CC	0	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

77 4	11526858 35	BLANCA LUZ	MARTINEZ ZABALA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
77 5	11927751 13	MIGUEL JOSE	SOLIPAZ BENITEZ	CC	0	0	TIERRALTA	TIERRALTA
77 6	11927768 94	MIRIAM DEL CARMEN	ESPITIA JARAMILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	MONTERÍA	0	MONTERÍA
77 7	11928841 53	EVA ISABEL	AGUILAR ARROYO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
77 8	11928919 92	LUIS EDUARDO	PUCHE MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
77 9	11929169 66	NEVIS PATRICIA	MARTINEZ SEVILLA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
78 0	11929195 21	BERTHA ALICIA	DIAZ PALACIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
78 1	11929195 24	MARIA PAULA	DIAZ PALACIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
78 2	11929195 26	YANDRY MILET	DIAZ PALACIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
78 3	11929218 42	VALENTIN A	FERNANDEZ MURILLO	CC	CHIGORODÓ	CHIGORODO	0	EL ROSAL
78 4	11930747 82	ZHUANY	VILORIA MERCADO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
78 5	11931132 98	ELKIN	CASTILLO SUAREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
78 6	11931383 50	EDINSON ENRIQUE	VARON GOMEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
78 7	11932056 51	DAYANA MICHELE	LOZANO MESTRA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
78 8	11932107 28	ARLEDYS DEL CARMEN	VERGARA FUENTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
78 9	11932801 63	MARIA DAYANA	MORENO MOSQUERA	CC	ISTMINA	ITSMINA	0	ISTMINA
79 0	11934942 67	DINA LUZ	ZUÑIGA PADILLA	CC	NECOCLÍ	NECOCLI	NECOCLÍ	NECOCLI
79 1	11935128 54	LUIS ANGEL	ARRIETA JIMENEZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	CAREPA
79 2	11935498 07	EDUAR ENRIQUE	MERCADO NUÑEZ	CC	0	0	0	0
79 3	11935593 07	DIONICIO MANUEL	APARICIO BERRIO	CC	ARBOLETES	BOGOTA D.C.	0	0
79 4	12333390 50	KARINA DE JESUS	RAMOS MUÑOZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
79 5	12333395 10	ARNOLD YESID	VERGARA RACINES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
79 6	12333396 52	ALEJANDR A MARIA	AGUILAR RAMOS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
79 7	12333409 05	ISNELDA MARIA	VILLALBA ARIZAL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
79 8	12333449 97	RAFAEL JOSE	ARGEL VILLALOBO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
79 9	12333451 89	DUVAN FELIPE	RAMOS TORRES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

800	1233345377	MARIA ALEJANDRA	LUNA CAVADIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
801	1233345382	JEIMER	AVILES BLANQUICETH	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
802	1234988043	YEIS DETH	ROQUEME HERNANDEZ	CC	MEDELLÍN	0	0	MEDELLIN
803	1235043276	ANGIE PAOLA	RAMOS DURANGO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
804	2000011774	YONATAN FABIAN	VALENCIA ACOSTA	CC	0	0	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **LOS CÓRDOBAS**, por el término de cinco (5) días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CÓRDOBA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo [trashumancia2023@registraduria.gov.co](mailto:trashumancia2023@registraduria.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **LOS CÓRDOBAS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

**ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo<sup>16</sup> de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto del 2023.

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**  
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

**VoBo:** Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Rafael Calao Lora

Revisó: Yalil Arana Payares

Trashumancia municipio de **LOS CÓRDOBAS** del departamento de **CÓRDOBA** - Elecciones 2023

<sup>16</sup> **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.